

000368

RESOLUCION No. _____

DICIEMBRE 15 DE 2.016.

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA LA INVITACIÓN A COTIZAR 0204 DE 2016.

El Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

Que el día 20 de octubre de 2.016, se dio apertura a la Invitación a cotizar N° 0204 del 2.016, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO SEGÚN LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS A GARANTIZAR Y LAS CANTIDADES REQUERIDAS, CUMPLIENDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD SOLICITADAS, Y CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE CADA UNO DE LOS MEDIDORES EXPEDIDO POR UN LABORATORIO DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR LA ONAC.

Que el día 28 de octubre a las 10:00 am se realizo el cierre y entrega de propuestas, y a la misma se presentaron cuatro (4) sobres con las propuestas en tiempo y oportunidad, por los siguientes proponentes:

1. BTP MEDIDORES Y ACCESORIOS S.A.
2. KINNESIS SOLUTIONS S.A.S.
3. DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES – DIMAT LTDA.
4. ACUATUBOS S.A.

Que el día 31 de octubre de 2.016, se envió a la empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P., los medidores presentados por los proponentes, para ser evaluadas las condiciones técnicas solicitadas en el análisis de conveniencia y oportunidad del presente proceso

15 DIC 2016

000368



Que el día 29 de noviembre la empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P., allego los resultados de las pruebas realizadas a los medidores de arranque, desgaste acelerado y error de medición.

Que al realizar las pruebas, la Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P., mediante un oficio remitido a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., el día 13 de diciembre, expreso la imposibilidad de ejecución del total de las pruebas establecidas en el análisis de conveniencia y oportunidad de la invitación a cotizar 0204 de 2016.

Que para el presente proceso no se pudo llevar a cabo la prueba de fatiga por cambio de presión y presión estática, indispensables para determinar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas solicitadas por la empresa, por lo cual no son contundentes los resultados para escoger el proponente ganador.

Por tal motivo la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P., tomo la determinación de revocar el proceso, para no incurrir en una presunta violación al debido proceso en la práctica de las pruebas establecidas.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el proceso de invitación a cotizar 0204 de 2016 por los motivos expuestos anteriormente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en Manizales a los 15 días del mes de diciembre de 2.016.

15 DIC 2016

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Vbo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ.
PROYECTO: SANTIAGO MORENO GIRALDO.

Vbo: JUAN PABLO TOBÓN CORREA.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX: (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
fernandohelymejiaalvarez@hotmail.com
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4R71-1



SC 4R71-1